

1 **EXTRACTO**

2  
3 **1. ACTO O CONTRATO:**

4 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
5 "AXXISCAN S.A." 0391

6 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

7 24 de Septiembre de 2007.

8 **3. OTORGANTES:**

9 CEDULAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
10 OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.		Socio Fundador
11 170307570-3	RODRIGUEZ ROJAS, Diego J.	Gerente
12 COMPAÑIA HOSPIFUTURO S.A.		Socio Fundador
13 170373401-0	NARANJO PAZ Y MIÑO, Manuel	Gerente General
14 050085831-1	VASCO SANCHEZ, Roberto	Socio Fundador

15 **4. OBJETO:**

16 a) Desarrollo, manejo, administración y comercialización de todas las  
17 actividades relaciones con la provisión de servicios médicos de  
18 imagenología y todas sus ramas afines; b) Importación, exportación,  
19 compra, venta, arrendamiento, comercialización, distribución y  
20 representación de insumos, productos, maquinarias, equipos, accesorios,  
21 repuestos, partes, piezas, equipos y sistemas que tengan relación con su  
22 objeto social; .....

23 **5. CUANTIA: USD \$800,00**

24  
25 AXXISCAN.doc

26 C.A.F.P.

27  
28 **DI: 4 COPIAS**

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
2 República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Septiembre del  
3 año dos mil siete, ante mí Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario  
4 Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: el señor DIEGO  
5 JULIAN RODRIGUEZ ROJAS, en su calidad de Gerente de la  
6 Compañía OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.,  
7 conforme consta del nombramiento que se agrega como documento  
8 habilitante, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero  
9 tres cero siete cinco siete cero - tres; el señor MANUEL  
10 ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO, en su calidad de Gerente  
11 General de la Compañía HOSPIFUTURO S.A., conforme consta  
12 del nombramiento que se agrega como documento habilitante,  
13 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres siete  
14 tres cuatro cero uno - cero; y, el señor ROBERTO AMILCAR  
15 VASCO SANCHEZ, titular de la cédula de ciudadanía número  
16 cero cinco cero cero ocho cinco ocho tres uno - uno, por sus  
17 propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de  
18 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
19 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes  
20 de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado las respectivas  
21 cédulas de ciudadanía e identidad cuyas copias debidamente  
22 legalizadas se agregan al presente instrumento público, y dicen:  
23 que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me  
24 presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
25 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar  
26 una de constitución de compañía anónima, contenida en las  
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
28 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura OMNISCAN

1 RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A., representada por su Gerente y  
2 como tal representante legal de la compañía Diego Julián 0002  
3 Rodríguez Rojas, HOSPIFUTURO S.A. representada por su  
4 Gerente General y como tal representante legal Manuel Antonio  
5 Naranjo Paz y Miño y Roberto Amilcar Vasco Sánchez por sus  
6 propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado  
7 civil casados, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y  
8 obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-**  
9 Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo  
10 hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones  
11 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios  
12 de las partes y a las normas del Código Civil, de forma supletoria.  
13 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AXXISCAN**  
14 **S.A.- TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-**  
15 **Artículo PRIMERO.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se  
16 constituye es AXXISCAN S.A.- **Artículo SEGUNDO.-**  
17 **Nacionalidad y domicilio.-** La compañía es de nacionalidad  
18 ecuatoriana. El domicilio principal de la compañía es el cantón  
19 Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en  
20 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,  
21 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.  
22 **Artículo TERCERO.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste  
23 en: a) Desarrollo, manejo, administración y comercialización de  
24 todas las actividades relaciones con la provisión de servicios  
25 médicos de imagenología y todas sus ramas afines; b) Importación,  
26 exportación, compra, venta, arrendamiento, comercialización,  
27 distribución y representación de insumos, productos, maquinarias,  
28 equipos, accesorios, repuestos, partes, piezas, equipos y sistemas

1 que tengan relación con su objeto social; c) Participar en la  
2 creación desarrollo, manejo, administración, representación y  
3 constituirse en usuario de zonas francas; d) Prestar cualquier tipo  
4 de asesoría relacionada con su objeto social; e) Intervenir como  
5 socia o accionista en la fundación, formación, constitución o  
6 aumento de capital de todas clase de fundaciones, corporaciones,  
7 sociedades, compañías, asociaciones, consorcios y demás personas  
8 jurídicas y entes comerciales y que tengan relación directa o  
9 indirecta con el objeto social de la compañía; f) Podrá procurarse  
10 concesiones para la realización de su objeto social; g) Prestar  
11 servicios de dirección, tutela, guía, administración, publicidad y  
12 promoción de proyectos relacionadas con su objeto social; h)  
13 Adquisición, representación y cesión de patentes de invención,  
14 modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales,  
15 marcas de servicios o productos, lemas y nombres comerciales y en  
16 general cualquier forma, medios resultado o efecto de propiedad  
17 intelectual. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá  
18 celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles  
19 permitidos por la ley. La compañía no realizará actividades  
20 propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado  
21 de Valores, ni tampoco realizará actividades de arrendamiento  
22 mercantil. **Artículo CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de  
23 la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de  
24 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía  
25 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá  
26 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones  
27 legales aplicables. **Título II.- Del Capital.- Artículo**  
28 **QUINTO.- Capital y acciones.-** El capital suscrito es de

1 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMÉRICA (USD\$800,00) dividido en ochocientas (800) acciones  
3 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América  
4 (USD\$1,00) cada una. El capital autorizado es de MIL  
5 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMÉRICA (USD \$ 1.600,00). **Artículo SEXTO.- Del Fondo de**  
7 **Reserva.-** La compañía dedicará de las utilidades líquidas y  
8 realizadas, un diez por ciento (10%) anual, a fin de formar un  
9 fondo de reserva y hasta que este alcance por lo menos cincuenta  
10 por ciento del capital social. **Artículo SEPTIMO.- Aumento de**  
11 **capital.** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir  
12 los aumentos del capital social que se acordare en legal forma, en  
13 las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de  
14 Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán  
15 ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo a las regulaciones  
16 que para este efecto se establezca. **Artículo OCTAVO.-**  
17 **Utilidades.-** Las utilidades de la Compañía se repartirán a prorrata  
18 de las acciones que posea cada accionista, luego de realizadas las  
19 deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por  
20 leyes especiales. El destino de las utilidades será resuelto por la  
21 Junta General. **Título III.- Del gobierno y de la**  
22 **administración.** **Artículo NOVENO.- Norma general.-** El  
23 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y  
24 su administración al gerente general y al presidente. **Artículo**  
25 **DECIMO.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general  
26 efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se  
27 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el  
28 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,

0003

1 por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En  
2 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de  
3 realización de la junta. **Artículo DECIMO PRIMERO.-**  
4 **Quórum.- Quórum de instalación.-** La junta general se instalará,  
5 en primera convocatoria, con la concurrencia de los socios que  
6 represente la mitad del capital pagado. Con igual salvedad, en  
7 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios  
8 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En  
9 la convocatoria de ésta última se expresará que la junta se instalará  
10 con los socios presentes. En los casos de modificaciones al  
11 estatuto previsto en el artículo doscientos cuarenta (240) de la Ley  
12 de Compañías Vigente se observarán los quórums de instalación  
13 previstos en el mencionado artículo. **Artículo DECIMO**  
14 **SEGUNDO.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en  
15 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con mayoría de votos  
16 del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo DECIMO**  
17 **TERCERO.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta  
18 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al  
19 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada y  
20 especialmente: a) Señalar y dirigir la política de la compañía; b)  
21 Conocer anualmente de las cuentas, balances, informes del gerente  
22 general y emitir las correspondientes resoluciones; c) Resolver  
23 sobre los asuntos relacionados con los negocios sociales, incluyendo  
24 dictar las normas vinculantes para la compañía, en todo lo previsto  
25 en la Ley y este Estatuto; d) Resolver sobre cualquier reforma del  
26 contrato social y especialmente sobre la fusión, transformación,  
27 disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar  
28 el procedimiento para la liquidación, la retribución de los

1 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; e) Acordar la  
2 distribución de utilidades o su reinversión y establecer los fondos que  
3 se destinarán a reserva; f) Nombrar al presidente y al gerente 0004  
4 general, así como fijar sus remuneraciones y removerlos si fuera del  
5 caso; g) Autorizar las operaciones que se refieren a empréstitos,  
6 créditos, gravámenes de bienes muebles o inmuebles de propiedad de  
7 la compañía; h) Autorizar la constitución de mandatarios generales  
8 de la compañía; i) Autorizar al Presidente y al Gerente General los  
9 actos o contratos cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los  
10 Estados Unidos de América; j) Resolver sobre el establecimiento de  
11 sucursales o agencias a nivel nacional o en el extranjero; k)  
12 Autorizar la participación de la compañía en otras sociedades o  
13 negocios; l) Resolver sobre cualquier asunto que no esté asignado  
14 por los estatutos a otro organismo de la compañía, tomando las  
15 decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la  
16 compañía.- **Artículo DECIMO CUARTO.- Junta universal.-**  
17 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se  
18 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
19 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional,  
20 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el  
21 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta  
22 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por  
23 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo DECIMO**  
24 **QUINTO.- Presidente de la compañía.-** El presidente será  
25 nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo  
26 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el  
27 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
28 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta

1 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas  
2 respectivas; b) Suscribir en conjunto con el gerente general los  
3 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada  
4 accionista; c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus  
5 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido  
6 de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo DECIMO**  
7 **SEXTO.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general  
8 será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a  
9 cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en  
10 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
11 Para ser gerente general de la compañía no es necesario ser socio  
12 de la misma. Corresponde al gerente general: a) Realizar todos  
13 los actos de administración diaria de las actividades de la  
14 compañía; b) Someter anualmente a la Junta General un informe  
15 relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía y  
16 presentar el balance anual; c) Convocar a las reuniones de la junta  
17 general; d) Actuar de secretario de las reuniones de junta general  
18 a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas;  
19 e) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y  
20 extender el que corresponda a cada socio; f) Ejercer la  
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; g)  
22 Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconoce e  
23 impone la Ley, el Estatuto, así como todas aquellas que sean  
24 inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplir de su  
25 cometido; h) Girar contra las cuentas bancarias de la compañía  
26 con su sola firma o conjuntamente con el Presidente conforme a las  
27 disposiciones emitidas por la Junta General; i) Librar, aceptar y  
28 endosar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio; j)

1 Previa la autorización de la Junta General, intervenir en la venta e  
2 hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones <sup>005</sup>  
3 de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
4 k) Intervenir y suscribir a nombre y en representación de la  
5 compañía en cualquier acto, contrato u obligación, cuya cuantía no  
6 exceda los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de  
7 América, a partir de este monto último y en adelante requerirá la  
8 autorización de la Junta General. **Título IV.- DE LA**  
9 **FISCALIZACION.- ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO** - La  
10 fiscalización de la compañía se hará a través de un comisario  
11 principal, o un comisario suplente, nombrados por la Junta General,  
12 los cuales ejercerán sus funciones durante el respectivo ejercicio  
13 económico para el que fueren nombrados. El comisario deberá  
14 presentar al cierre de cada ejercicio económico, a la Junta General un  
15 informe sobre sus actividades de fiscalización. Igualmente deberá  
16 presentar al directorio los datos que este solicitare. **TITULO V.-**  
17 **Disolución y liquidación.- Artículo DECIMO OCTAVO.-**  
18 **Disolución y Liquidación Anticipada de la Compañía-** La  
19 compañía se disolverá de forma anticipada por una o más de las  
20 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se  
21 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo  
22 con la misma ley. En casos de disolución voluntaria no habiendo  
23 oposición entre los accionistas las funciones del liquidador las  
24 asumirá el Gerente General. En caso de que existiere oposición la  
25 Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y  
26 señalará sus atribuciones y deberes; en todo caso la Junta General  
27 fijará la remuneración de los liquidadores. A más de oposición de  
28 los accionistas, no podrá ser liquidador el Gerente General en caso

1 de que la disolución haya sido consecuencia de su negligencia o  
2 dolo. **Título VI.- DECLARACIONES GENERALES.- UNO.**  
3 Las partes declaran que el capital de la compañía se ha integrado  
4 de la siguiente forma con los aportes en numerario que a  
5 continuación se detallan:-----

Socio	%	Capital Sucrito	Capital por pagar	Capital Pagado	Acciones
OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.	86,25	\$690	0,00	\$690	690
ROBERTO AMILCAR VASCO SANCHEZ	1,00	\$8	0,00	\$8	8
HOSPISFUTURO S.A.	12,75	\$102	0,00	\$102	102
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$800</b>		<b>\$800</b>	<b>800</b>

6 DOS. El capital podrá ser aumentado por acuerdo unánime de la  
7 Junta. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes  
8 acuerdan autorizar a la Abogada Verónica Guadalupe Villacís  
9 Martínez, con matrícula profesional siete cinco uno nueve del  
10 Colegio de Abogados de Pichincha, para que a su nombre solicite  
11 al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del  
12 contrato contenido en la presente escritura, e impulse  
13 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este  
14 instrumento, y para que obtenga el Registro Único de  
15 Contribuyentes de la compañía ante el Servicio de Rentas Internas.  
16 Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes  
17 cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se  
18 encuentra firmada por la Abogada Verónica Villasis Martínez,  
19 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha  
20 número siete mil quinientos diez y nueve. Para el otorgamiento  
21 de la presente escritura pública se observaron todos los  
22 preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente a los  
23 comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican

1 en todo su contenido y para constancia firman junto conmigo, en  
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

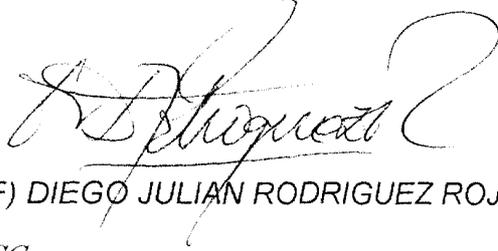
3

0306

4

5

6



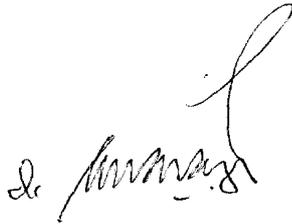
7 F) DIEGO JULIAN RODRIGUEZ ROJAS

8 CC.

9

10

11



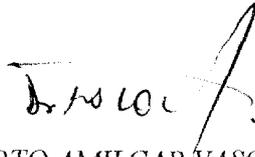
12 F) MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO

13 CC. 17-0323401-0-

14

15

16



17 F) ROBERTO AMILCAR VASCO SANCHEZ

18 CC.

19

20

21

El Notario



Quito, 8 de agosto de 2007

Doctor  
Diego Julián Rodríguez Rojas  
Presente

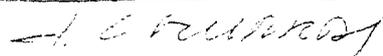
De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente de la Compañía OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A., me es grato comunicarle que conforme a los resuelto por la Junta General de Accionistas de esta misma fecha, se nombró a usted GERENTE de la compañía, por el periodo de dos años hasta ser reemplazado legalmente. Es el primer nombramiento de Gerente de la compañía.

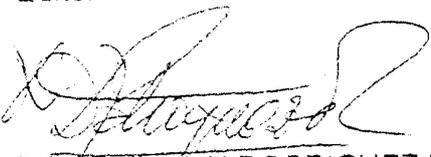
En esta calidad le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el Art. 14 del estatuto social y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Agradeceré se sirva aceptar la designación al pie del presente nombramiento, para constancia y demás fines legales.

OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada en Quito, el 6 de julio del 2007, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, doctor Antonio Vaca R., aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 07.Q.IJ.003215, ce 1 de agosto del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de agosto del mismo año, bajo el No.2323, Tomo No. 138.

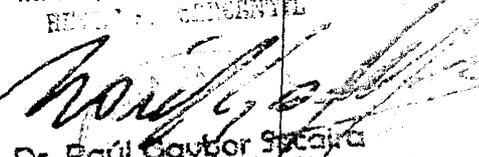
  
JUAN CARLOS GUERRA SALAZAR  
C.C. 170649255-8

Acepto la designación de Gerente de OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A., de esta misma fecha, en el Distrito Metropolitano de Quito.

  
DIEGO JULIAN RODRIGUEZ ROJAS  
C.C. 170207570-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8476 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138.  
Quito, a 15 AGO 2007

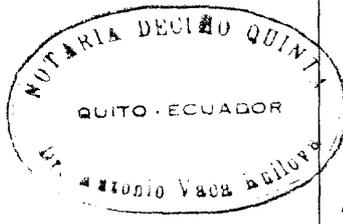


  
Dr. Raúl Goveor Sotoca  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO  
De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley  
Notarial, doy fe de la presente reproducción,  
cuya exactitud, conformidad y corrección,  
corresponde al documento que me fue  
entregado, consistente en 1 fojas simples.

Quito, 27 AGO. 2007

*[Signature]*  
DEL ANTONIO VACA BULLOVA

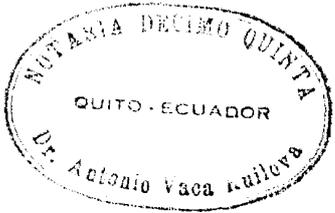


0007

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO  
De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley  
Notarial, doy fe de la presente reproducción,  
cuya exactitud, conformidad y corrección,  
corresponde al documento que me fue  
entregado, consistente de 1 fojas simples.

Quito, 24 SET. 2007

*[Signature]*  
DEL ANTONIO VACA BULLOVA



4

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
"OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 20 de agosto del 2007, en las oficinas ubicadas en la Avenida Pérez Guerrero 425 y Versalles, desde las 17H00 concurren los accionistas de la Compañía OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A., Mauricio Javier Guerra Salazar, Ricardo Mauricio Cevallos Guzmán, Manuel Edison miro Cevallos Valencia, Edison Fernando Haro Ortuño, Diego Julián Rodríguez Rojas, Juan Carlos Guerra Salazar, que representan la totalidad del capital social de la compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el Art. 12 del Estatuto Social y Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta junta el presidente de la compañía doctor Juan Carlos Guerra Salazar y actúa como secretario el gerente doctor Diego Julián Rodríguez Rojas. El presidente dispone que el secretario constate el quórum de asistencia, hecho lo cual el señor Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, para tratar el único punto de la agenda del día:

1. AUTORIZACION PARA QUE EL GERENTE COMPAREZCA EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA ANONIMA

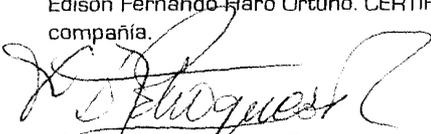
Toma la palabra el Presidente de la compañía Juan Carlos Guerra y manifiesta a los socios que por convenir a los intereses de la compañía se ha concretado una asociación estratégica con HOSPIFUTURO S.A. Por este motivos las dos compañías han decidido proceder a la constitución de AXXISCAN S.A., para lo cual se debe autorizar al Representante Legal a suscribir la constitución de la compañía anónima y todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de la constitución de la misma.

Inmediatamente la junta general de accionistas decide por unanimidad autorizar la intervención del Gerente para que a nombre de OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A. comparezca en la constitución AXXISCAN S.A. y para que suscriba todos los documentos que para el efecto sean necesarios.

A las 17h30, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 17h45, por secretaría se le presenta el acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 18H00 firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado estas juntas.

Firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta universal. f)Diego Julián Rodríguez Rojas GERENTE SECRETARIO; f)Juan Carlos Guerra Salazar PRESIDENTE; f)Mauricio Javier Guerra Salazar; f)Ricardo Mauricio Cevallos Guzmán, f)Manuel Edison Ramiro Cevallos Valencia, f) Edison Fernando Haro Ortuño. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía.

  
Diego Julián Rodríguez Rojas  
GERENTE SECRETARIO

Quito, 16 de enero de 2007

Señor Doctor

**Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño** ✓

Presente.-

0008

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de la Compañía HOSPIFUTURO S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, 16 de enero de 2007, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución:

7 de agosto de 2001

Notaria:

Trigésima Séptima del Cantón Quito

Registro Mercantil:

17 de octubre de 2001

Atentamente,

Galia Aparicio R  
Secretaria Ad Hoc

En la ciudad de Quito,

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha y lugar lo acepto.

**Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño**  
CC # 170373401-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2319 del Registro de Nombres y Apellidos de los Titulares. 138

Quito, a 9 MAR. 2007

REGISTRO MERCANTIL



RAÚL GAYTOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten Signature]*  
DEHECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
SUFICIENTE

**NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO**  
De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley Notarial, doy fe de la presente reproducción, cuya exactitud, conformidad y corrección, corresponde al documento que me fue exhibido, constante de 1 fojas útiles.

Quito, 24 SET. 2007

*[Handwritten Signature]*  
**DEL ANTONIO VACA BUILOVA**





0309

## ACTA DE DIRECTORIO DE HOSPIFUTURO S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 20 de agosto del 2007, en las oficinas ubicadas en la Av. 10 de agosto N39-155, se reúne el Directorio de HOSPIFUTURO S.A. integrado por: Dr. Antonio Naranjo, Dr. Guido Idrovo, Dr. Juan Carlos Guerra, Dr. Mario Riofrío, Dr. Luis Narváez, Dr. Juan José Suárez, Dr. José Suárez

Los concurrentes se encuentran reunidos para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. AUTORIZACION PARA QUE EL GERENTE COMPAREZCA EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA ANONIMA

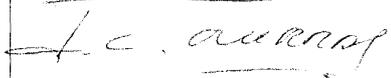
Toma la palabra el Doctor Antonio Naranjo y manifiesta a los directores que por convenir a los intereses de la compañía se ha concretado una asociación estratégica con OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A. Por este motivo las dos compañías han decidido proceder a la constitución de AXXISCAN S.A., para lo cual se debe autorizar al Representante Legal a suscribir la constitución de la compañía anónima y todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de la constitución de la misma.

Inmediatamente el Directorio decide por unanimidad autorizar la intervención del Gerente para que a nombre de HOSPIFUTURO S.A. comparezca en la constitución AXXISCAN S.A. y para que suscriba todos los documentos que para el efecto sean necesarios.

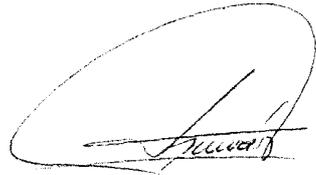
Por no haber otro asunto que tratar, el señor Gerente declara terminada este Directorio a las 20:15H00 firmando para constancia los concurrentes.

DR. ANTONIO NARANJO  
Gerente General

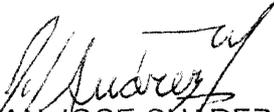
DR. GUIDO IDROVO  
Miembro del Directorio



DR. JUAN CARLOS GUERRA  
Miembro del Directorio



DR. LUIS NARVAEZ  
Miembro del Directorio



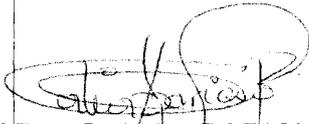
DR. JUAN JOSE SUAREZ  
Miembro del Directorio



DR. JOSE SUAREZ  
Miembro del Directorio



Dr. MARIO RIOFRIO  
Miembro del Directorio



SRA. GALIA APARICIO  
Secretaria

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

0010

NÚMERO DE TRÁMITE: 7153409  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: VILLACIS VERONICA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/08/2007 11:44:36 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7152301 AXYSKAN S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AXXISCAN S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/09/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Número Operación **CIC101000002535**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
VASCO SANCHEZ ROBERTO AMILCAR	8.00
HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANONIMA	102.00
OMNISCAN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.	690.00
<b>Total</b>	<b>800.00</b>

La suma de :

**OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

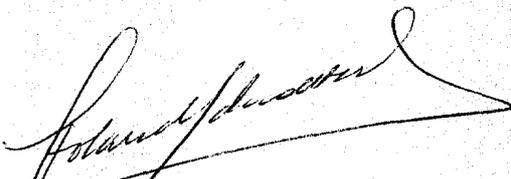
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**AXXISCAN S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

  
BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Lunes, Septiembre 24, 2007

FECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170307570-3  
 RODRIGUEZ ROJAS DIEGO JULIAN  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 18 FEBRERO 1953

REG. CIVIL 001-1 0389 01166 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1953

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3443I444E  
 CASADO MARLENE GRANJA SEGOVIA  
 SUPERIOR MEDICO  
 ALFONSO RODRIGUEZ  
 LUZ ROJAS  
 QUITO 07/03/2015  
 REN 0456676  
 Pch



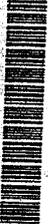
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

021-0132 NUMERO  
 1703075703 CEDULA  
 RODRIGUEZ ROJAS DIEGO JULIAN

PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA  
 QUITO CANTON

*[Firma]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril del 2007

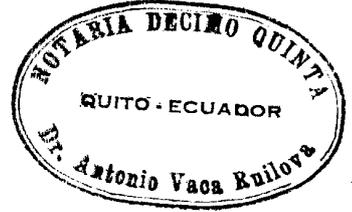
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

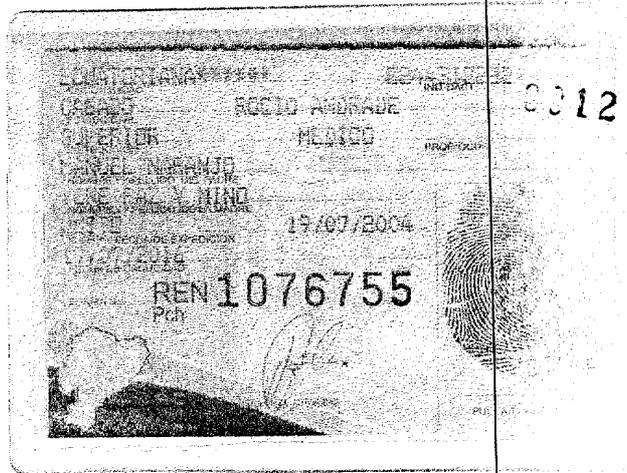
*[Firma]*

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO  
 De acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley  
 Notarial, doy fe de la presente reproducción,  
 cuya exactitud, conformidad y corrección,  
 corresponde al documento que me fue  
 exhibido, constante de 1 folios útiles.

Quito, 124 SET 2007

*[Firma]*  
 DR. ANTONIO VACA BULLOVA





*M. Naranjo*



NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO  
De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley Notarial, doy fe de la presente reproducción, cuya exactitud, conformidad y corrección, corresponde al documento que me fue exhibido, constante de 1 fojas útiles.  
Quito, 24 SET. 2007  
*[Signature]*  
DR. ANTONIO VACA RULOVA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050085831-1

VASCO SANCHEZ ROBERTO AMILCAR  
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

10<sup>to</sup> JULIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 0116 00347 M  
REG. CIVIL TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO RESCRIPCION 1957

*D. M. V. O. J.*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313822

CASADO LILIANA ALEJANDRA LOPEZ

SUPERIOR MEDICO

CARLOS ANIBAL VASCO

FANNY SANCHEZ

LATACUNGA DE LA MADRE 23/12/2004

23/12/2016 DE LA MADRE

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0146421  
Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL *Consulta*  
CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007  
15 DE ABRIL DE 2007

056-12 NUMERO 050085831-1 CEDULA

VASCO SANCHEZ ROBERTO AMILCAR APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

*D. M. V. O. J.*

NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO  
De acuerdo al Art. 18, numeral 5, de la Ley Notarial, doy fe de la presente reproducción, cuya exactitud, conformidad y autenticidad, corresponde al documento que me fue exhibido, constante de 1 folio(s).

Quito, 24 SET 2007

*[Signature]*  
DR. ANTONIO VACA RUILOVA



OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AXDISCAN S.A., FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

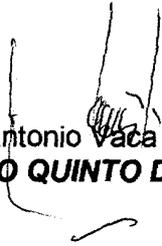


**Dr. Antonio Vaca Ruilova**  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



**RAZON.-** En esta fecha, tome nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía AXXISCAN S.A., celebrada el 24 de Septiembre de 2007, el contenido de la resolución número 07.Q.IJ.004074, expedida por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito de fecha 9 de Octubre de 2007, en la que en su Artículo Primero resuelve aprobar la constitución de la compañía, constante del presente instrumento público. Quito a diez y ocho de Octubre del año dos mil siete.



  
Dr. Antonio Vaca Ruilova  
**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



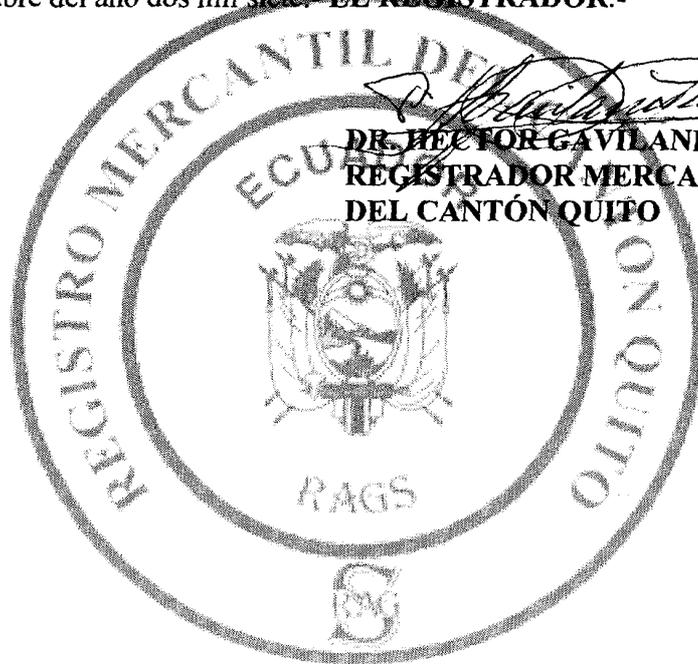


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0015



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 09 de octubre de 2.007, bajo el número **3077** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**AXXISCAN S.A.**", otorgada el veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ANTONIO VACA RUILOVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042842**.- Quito, a veintitrés de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Hg/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



0016

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

24080

Quito,

24 OCT 2007

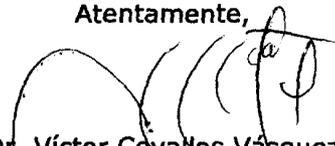
Señores  
BANCO DE LA PRODUCCION S. A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AXXISCAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vázquez  
SECRETARIO GENERAL